COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 144/2014

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014**,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez Gutiérrez** con **RUC N° 1296453-0**, fijando domicilio especial para este acto en Tte.Benítez casi Saturio Ríos de la Ciudad de San Lorenzo - República del Paraguay, Teléfono **(021) 570 820**, representada para este acto por el **Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ** con Cédula de Identidad N° 1.296.453, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMANDO EN JEFE Y EL REP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMANDO EN JEFE Y EL REP, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 294 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha10 de diciembre de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en **Sub Grupo 310 Productos Alimenticios**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, por un monto total de **Gs. 157.829.700 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones ochocientos veinte y nueve mil setecientos),** con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Dpto.	Monto
2014	2	3	5	0	310	10	1	99	Gs. 157.829.700

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 282624, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/14 para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMANDO EN JEFE Y EL REP"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 294 del Comando de las Fuerzas Militares, de Fecha 10 de diciembre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Lista de Bienes con sus Precios Adjudicados:

LOTE 03 – PRODUCTOS VERDURAS Y FRUTAS - REP									
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50101538-018	Cebolla	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa x 25 kgr.	3.200	2.600	8.320.000
2	50101538-023	Tomate	Robadín	Nacional	Kg	Caja x 30 kgr.	2.600	2.600	6.760.000
3	50101538-009	Locote	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa x 5 kgr.	800	4.300	3.440.000
4	50101538-024	Zanahoria	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa x 10 kgr.	750	2.700	2.025.000
5	50101538-025	Zapallo	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa x 20 kgr.	450	1.000	450.000
6	50101538-011	Papa	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa	2.720	2.600	7.072.000
7	50101538-003	Ajo	Robadín	Nacional	Unidad	Tira x 25 unidades	80	16.000	1.280.000
8	50101538-008	Lechuga	Robadín	Nacional	Unidad	Bolsa	700	1.000	700.000
9	50101538-010	Perejil	Robadín	Nacional	Unidad	Bolsa	700	1.000	700.000
10	50101538-013	Acelga	Robadín	Nacional	Unidad	Bolsa	680	800	544.000
11	50101538-019	Cebollita en hoja	Robadín	Nacional	Unidad	Bolsa	380	1.000	380.000
12	50171550-007	Laurel de España en hoja	Robadín	Nacional	Unidad	Bolsa	70	5.000	350.000
13	50171550-009	Orégano en hoja	Robadín	Nacional	Unidad	Bolsa x 10 unids.	160	2.000	320.000
14	50101538-021	Remolacha	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa	40	1.000	40.000
15	50101538-022	Repollo	Robadín	Nacional	Kg	Caja	2.300	3.000	6.900.000
16	50101538-005	Mandioca	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa x 25 kgr.	900	200	180.000
17	50101634-002	Banana	Robadín	Nacional	Kg	Caja x 25 kgr.	3.800	1.500	5.700.000
18	50101634-004	Limón	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa	180	200	36.000
19	50101634-006	Manzana	Robadín	Nacional	Kg	Caja	280	5.000	1.400.000
20	50101634-009	Pera	Robadín	Nacional	Kg	Caja	180	5.000	900.000
21	50101634-007	Melón	Robadín	Nacional	Kg	Caja	140	1.000	140.000

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

22	50101634-008	Naranja	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa x 50 unids.	4.600	2.600	11.960.000
23	50101634-005	Mandarina	Robadín	Nacional	Kg	Bolsa x 50 unids.	120	1.000	120.000
24	50101634-001	Ananá o piña	Robadín	Nacional	Kg	Caja	120	1.000	120.000
TOTAL									**59.837.000**

LOTE 04 – PRODUCTOS CARNICOS - REP									
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Chorti	Nacional	Unidad	Caja x 16 unids.	80	22.000	1.760.000
2	50112001-014	Fiambre	Chorti	Nacional	Kg	Bolsa	140	11.000	1.540.000
3	50112001-010	Jamón	Chorti	Nacional	Kg	Bolsa	30	13.000	390.000
4	50112001-021	Pancho	Chorti	Nacional	Kg	Bolsa	100	12.000	1.200.000
5	50112001-022	Chorizo	Chorti	Nacional	Kg	Bolsa	100	12.900	1.290.000
6	50112001-017	Carnaza de 1a.	Chorti	Nacional	Kg	Bolsa	100	18.000	1.800.000
7	50112001-005	Costilla	Chorti	Nacional	Kg	Bolsa	140	10.900	1.526.000
8	50112001-016	Vacío	Chorti	Nacional	Kg	Bolsa	120	17.900	2.148.000
9	50112002-001	Carne de cerdo	Chorti	Nacional	Kg	Bolsa	160	15.400	2.464.000
10	50111510-004	Pollo entero	Pechugon	Nacional	Kg	Bolsa x 15 k	5.711	7.700	43.974.700
11	50121539-001	Surubí	Ypacarai	Nacional	Kg	Unidad	40	29.000	1.160.000
12	50121539-010	Bagre o mandi'i	Ypacarai	Nacional	Kg	Bolsa	30	19.000	570.000
TOTAL									**59.822.700**

LOTE 05 – BEBIDAS E HIELO- REP									
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	50202310 - 001	Agua mineral gasificada	Seltz	Nacional	Unidad	Pack x 12 unid	2.800	1.200	3.360.000
2	50202310 - 002	Agua mineral sin gas	Seltz	Nacional	Unidad	Pack x 12 unid	6.800	1.100	7.480.000
3	50202306 - 002	Gaseosa	Coca-Cola	Nacional	Unidad	Unidad	5.700	2.700	15.390.000
4	50202306 - 002	Gaseosa	Coca-Cola	Nacional	Unidad	Pack x 12 unid	4.000	2.700	10.800.000
5	50202302 - 002	Hielo en cubo	Nevado	Nacional	Unidad	Bolsa x 25 Kgrs.	60	19.000	1.140.000
TOTAL									**38.170.000**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del
Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del
Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable del Programa y Sub programa afectado por la Adjudicación, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO HSBC CAJA DE AHORRO N° 010-007102-045.**

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051)

Especificaciones técnicas de los Bienes Adjudicados:

LOTE 03 – PRODUCTOS VERDURAS Y FRUTAS - REP

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Cebolla	Cebolla, en bolsa, frescas y maduras, bien conservadas. Presentación en bolsa de 25 Kg. Cotizar por kilo.
2	Tomate	Tomate perita, en caja, frescos y maduros, bien conservados. Presentación en caja de 30 kg. Cotizar por kilo.
3	Locote	Locote, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Presentación en bolsa de 5 kg. Cotizar por kilo.
4	Zanahoria	Zanahoria, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Presentación en bolsa de 20 kg. Cotizar por kilo.
5	Zapallo	Zapallo, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Presentación en bolsa de 20 kg. Cotizar por kilo.
6	Papa	Papa, en bolsa, frescos y maduros, bien conservados. Presentación en bolsa de 25 kg. Cotizar por kilo.
7	Ajo	Ajo en cabeza, frescos, no resecos y bien conservados. Presentación en tira de 25 unidades de cabeza de ajo. Cotizar por tira.
8	Lechuga	Lechuga, frescas, no resecas y bien conservadas. Presentación en mazos. Cotizar por mazos.
9	Perejil	Perejil, fresca, no reseca y bien conservada. Presentación en mazos. Cotizar por mazos.
10	Acelga	Acelga, frescas, no resecas y bien conservadas. Presentación en mazos. Cotizar por mazos.
11	Cebollita en hoja	Cebollita en hoja, fresca, no reseca y bien conservada. Presentación en mazos. Cotizar por mazos.

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

12	Laurel de España en hoja	Laurel de España en hoja, frescas, no resecas y bien conservadas. Presentación en mazos. Cotizar por mazos.
13	Orégano en hoja	Orégano en hojas, fresco, no reseco y bien conservado. Presentación en mazos. Cotizar por mazos.
14	Remolacha	Remolacha, en bolsa, frescas, no resecos y bien conservados. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.
15	Repollo	Repollo, fresco, no reseco y bien conservado. Presentación en caja de 15 kg. Cotizar por kilo.
16	Mandioca	Mandioca, maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 50 kg. Cotizar por kilo.
17	Banana	Banana madura pero fresca en buen estado de conservación. Presentación en caja de 25 kg. Cotizar por kilo.
18	Limón	Limón, maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 100 unidades. Cotizar por kilo.
19	Manzana	Manzana, maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en caja de 100 unidades. Cotizar por kilo.
20	Pera	Pera, maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en caja de 100 unidades. Cotizar por kilo.
21	Melón	Melón, maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en caja de 15 kilogramos. Cotizar por kilo.
22	Naranja	Naranja, maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 100 unidades. Cotizar por kilo.
23	Mandarina	Mandarina, maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 100 unidades. Cotizar por kilo.
24	Ananá o piña	Ananá o Piña, maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en caja de 20 kilos. Cotizar por kilo.

LOTE 04 – PRODUCTOS CARNICOS - REP

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Hamburguesa de carne vacuna	Hamburguesa de carnes vacunas, frescas y conservadas en buen estado. Presentación caja de 160 unidades. Cotizar por caja.
2	Fiambre	Fiambre tipo París por kilo, sin picantes, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 3 a 5 kg. Cotizar por kilo.
3	Jamón	Jamón cocido, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 3 a 5 kg. Cotizar por kilo.
4	Pancho	Pancho, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kg. Cotizar por kilo.
5	Chorizo	Chorizo parrillero sin picantes y con picantes, frescos y conservados en buen estado. Presentación en bolsa de 5 kg. Cotizar por kilo.
6	Carnaza de 1a.	Carne limpia, fresca y bien conservada. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.
7	Costilla	Carne limpia, fresca y bien conserva-dos. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.
8	Vacío	Carne limpia, fresca y bien conserva-dos. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.
9	Carne de cerdo	Carne limpia, fresca y bien conserva-dos. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.
10	Pollo entero	Carne de pollo. Carne limpia, fresca y bien conservada. Presentación en bolsa de 15 kilos aproximadamente. Cotizar por kilo.
11	Surubí	Carne limpia, fresca del día y bien conservados. Presentación por unidad. Cotizar por kilo.
12	Bagre o mandi'i	Carne limpia, fresca del día y bien conservados. Presentación en bolsa de 5 kg. Cotizar por kilo.

LOTE 05 – BEBIDAS E HIELO- REP

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Agua mineral gasificada	Agua mineral en botella tapa rosca de 500 ml. Presentación en pack de 12 unid, con marca impresa y N° de RE y RSPA. Cotizar por unidad.
2	Agua mineral sin gas	Agua mineral sin gas en botella tapa rosca de 500 ml. Presentación en pack de 12 unid, con marca impresa y N° de RE y RSPA. Cotizar por unidad.
3	Gaseosa	Gaseosa en Botella descartable, tapa rosca de 2 litros. Cotizar por unidad.
4	Gaseosa	Gaseosa en botella descartable, tapa rosca de 500 ml. Presentación en pack de 12 unid, con marca impresa y N° de RE y RSPA. Cotizar por unidad.
5	Hielo	Hielo en cubitos, bolsas resistentes de polietileno de 25 kg, cotizar por bolsa de 25 kg.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria afectada en el presente procedimiento de contratación (Regimiento Escolta Presidencial).

CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

a) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

9.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por las Unidades Responsables de los Programas y Sub programas afectados por la adjudicación a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

9.2. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

Dirección de las Unidades Responsables:

Unidades Responsables	Dirección	Teléfono
Regimiento Escolta Presidencial	Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López – Regimiento Escolta Presidencial.	021-204823

9.3. **El plazo de entrega para todos los Ítems de todos los Lotes** será a más tardar dentro de **un (1) día hábil** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual en un rango de 9% al 13 % del total adjudicado en cada Ítem. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveer a través de una nota.

9.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.5. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable de cada Lote, nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

9.6. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.7. El **Comité de Recepción**, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

9.8. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

9.9. La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

9.10. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

9.11. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

b) CONDICIONES DE ENTREGA

1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y del **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

2.1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes

2.2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

2.3. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

2.4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

Prof. Lic. Juan Ramón Pérez G.
Gerente General
AGRO SURCO Import - Export

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

3. FISCALIZACION.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO.

Con la entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

12.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación", de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentara la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo

12.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

12.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

12.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12.5. La validez de la garantía de cumplimiento será treinta (30) posteriores al vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (Art. 37° Inc. h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 144/2014

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2014.

.....
JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

.....
GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE